ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR JONATHAN JOSUE LOPEZ RIVERA, NO. 082 -2021.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No.0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **JONATHAN JOSUE LOPEZ RIVERA,** mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. **0801-1995-06003** , RTN No 08011995060038, y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO"** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y EL SEÑOR JONATHAN JOSUE LOPEZ RIVERA ;** sujeto a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA**: **OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH AZFURA** en la condición en que actúa que en seguimiento a la **Resolución CI IHSS-DCB No. 859/13-05-2021** de fecha 13 de mayo del 2021, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, **RESOLVIO:** Dar por recibido el Memorando No.5375-GYAFde fecha 11 de mayo de 2021, relacionada con la solicitud de prórroga de contrato de once (11) personas, bajo la modalidad de servicios técnicos y profesionales a término, por el periodo de siete (7) meses y quince (15) días comprendido del 4 de mayo al 18 de diciembre del 2021. En base a esta resolución se Autoriza la suscripción de este Adendum al Contrato por Servicios Técnicos Profesionales a Termino con el señor **JONATHAN JOSUE LOPEZ RIVERA,** con el fin de que preste sus servicios profesionales a término, debiendo ejercer las funciones consignadas en la Cláusula Primera de este Adendum. Se modifica la Cláusula Sexta, manteniendo inalterables las demás

cláusulas del contrato original, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA**: **VIGENCIA**: El presente Adendum entrará en vigencia a partir del **4 DE MAYO AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021** pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **CLÁUSULA CUARTA**: **HONORARIOS PROFESIONALES:** Por la prestación de los Servicios Técnicos Profesionales a Termino se pagará la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.12, 825.00)** mensuales, efectuándose la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **JONATHAN JOSUE LOPEZ RIVERA,** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 28 días del mes de mayo del 2021.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS

Jonathan López Rivera.
SR. JONATHAN JOSUE LOPEZ RIVERA
"EL CONSULTOR" 04-06-2021